



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2021-MPO

Otuzco, 26 de agosto del 2021.

VISTO:

El INFORME N° 1726-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 20 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el proceso de selección, **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2021-MPO-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**, la cantidad de 64349 galones, por el valor estimado de **S/. 944,920.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y el Informe Legal N° 729-2021-GAJ-MPO-GBGV de fecha 25 de agosto del 2021, con 46 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Mediante, OFICIO CIRCULAR N° 03-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 09 de julio de 2021, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita a las diversas áreas de la Entidad, hacer llegar el requerimiento de combustible (petróleo y gasolina), para la atención respectiva de seis (06) meses, año 2021.

Mediante, INFORME N° 200-2021-FT-JCEIO/MPO, de fecha 12 de julio de 2021, el Tec. Fiscalizador Tributario, informa sobre el requerimiento de combustible según OFICIO CIRCULAR N° 03-2021-MPO/SLySG/ERO.

Mediante, INFORME N° 056-2021-SUB-GFT-MPO, de fecha 12 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, remite requerimiento de combustible consistente en 18 galones de combustible para la moto lineal de Placa EB-7486.

Mediante, INFORME N° 145-2021-MPO/GAT, de fecha 13 de julio de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, remite requerimiento de combustible a la Gerencia de Administración y Finanzas, según INFORME N° 056-2021-SUB-GFT-MPO, y OFICIO CIRCULAR N° 03-2021-MPO/SLySG/ERO.

Mediante, INFORME N° 026-2021-MPO/SGPAYSV/JMUB, de fecha 13 de julio de 2021, el Médico Veterinario del Camal Municipal, remite requerimiento de combustible (gasolina de 90 octanos), para moto car del mencionado Camal Municipal.

Mediante, INFORME N° 043-2021-MPO/SGPAYSV/VHPP, de fecha 13 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y Sanidad Vegetal, remite informe de requerimiento de combustible para el Camal Municipal, según INFORME N° 026-2021-MPO/SGPAYSV/JMUB.

Mediante, INFORME N° 003-2021-MPO/EPP/OARR, de fecha 13 de julio de 2021, el Especialista en Proyectos Productivos, remite programación de combustible de la moto lineal de Placa EB-7495.

Mediante, INFORME N° 266-2021-MPO/GDEL/DKML, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local remite programación de combustible para los meses de julio a diciembre, según INFORME N° 043-2021-MPO/SGPAYSV/VHPP, e INFORME N° 003-2021-MPO/EPP/OARR.

Mediante, INFORME N° 118-2021-MPO/PMLN, de fecha 13 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Maquinaria Pesada y Equipos, remite requerimiento de combustible de las unidades de Maquinaria Pesada y Equipo, según OFICIO CIRCULAR N° 03-2021-MPO/SLySG/ERO.

Mediante, INFORME N° 012-2021-GIAT-MPO/JCCT, de fecha 14 de julio de 2021, el chofer de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite requerimiento de combustible para la unidad Toyota de Placa EGW-490.

Mediante, INFORME N° 336-2021-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite requerimientos de combustible de la Sub Gerencia de Maquinaria Pesada y Equipos y del chofer de esta Gerencia, según INFORME N° 118-2021-MPO/PMLN, e INFORME N° 012-2021-GIAT-MPO/JCCT.

Mediante, INFORME N° 1537-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 27 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita certificación presupuestal, para llevar a cabo el proceso de selección de subasta inversa electrónico

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

N° 04-2021-MPO, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

Mediante, NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 990, de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga certificación presupuestal para el proceso de selección de subasta inversa electrónico N° 04-2021-MPO, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, ascendente al valor de S/. 1,220,341.20 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 20/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

Mediante, INFORME N° 1726-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 20 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el proceso de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2021-MPO-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, la cantidad de 64349 galones, por el valor estimado de S/. 944,920.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley.

Que, el **Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el **artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Otuzco-MPO**, señala, que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales: "Se encarga de las actividades técnico administrativas de planificación operativa, ejecución y supervisión y evaluación del Sistema de Contratación del Estado".

Que, el **literal a) del artículo 77°, del citado ROF de la MPO**, señala, que es función de esta Sub Gerencia: "Desarrollar funciones de gestión auxiliar administrativa de planificación y suministro de bienes y servicios que requieren las Unidades Orgánicas de la Municipalidad...". Y el **literal d) del mismo artículo**, indica: "Ejecutar y controlar los procesos técnicos de catalogación, programación, adquisición, almacenamiento, distribución, registro y control de los bienes, servicios y obras de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones".

Que, el **artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Subasta Inversa Electrónica**, señala: "110.1. Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE. 110.2. PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), así como, información complementaria de los rubros a los que corresponden, a los que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico. 110.3. Para aprobar una ficha técnica o un Documento de Información Complementaria, PERÚ COMPRAS puede solicitar información u opinión técnica a Entidades del Estado, las que brindan dicha información de manera idónea y oportuna, bajo responsabilidad. Así también, puede solicitar información a gremios, organismos u otras que se estime pertinente". Y el **artículo 111° del mismo cuerpo normativo, sobre la obligatoriedad**, señala: "111.1. La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco. En caso el bien o servicio a contratar también se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco, la Entidad evalúa y determina la alternativa que resulte más eficiente para el cumplimiento de sus objetivos. 111.2. Las Entidades pueden emplear un procedimiento de selección distinto a la Subasta Inversa Electrónica, para lo cual obtienen previamente la autorización de PERÚ COMPRAS, antes de efectuar la contratación, debiendo adjuntar un informe técnico que justifique su necesidad, conforme a las disposiciones que determine dicha Entidad. 111.3. En caso que, con anterioridad a la publicación de las fichas técnicas, una Entidad haya convocado un procedimiento de selección sobre los mismos bienes y servicios, continúa con dicho procedimiento". Y así mismo el **artículo 112° de la citada norma**, establece las Etapas de la Subasta Inversa Electrónica: "112.1. El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica tiene las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes, registro y presentación de ofertas. c) Apertura de ofertas y periodo de lances. d) Otorgamiento de la buena pro. 112.2. La habilitación del postor se verifica en la etapa de otorgamiento de la buena pro. 112.3. El desarrollo del procedimiento de selección, a cargo de las Entidades, se sujeta a los lineamientos y a la documentación de orientación que emita el OSCE".

Que, mediante Informe Legal N° 729-2021-GAJ-MPO/GBGV de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión del presente expediente e informes técnicos, es VIABLE la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el proceso de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2021-MPO-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, por la cantidad de 64349 galones, por el valor estimado de S/. 944,920.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para llevar a cabo el Proceso de Selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2021-MPO-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, por la cantidad de 64349 galones, por el valor estimado de S/. 944,920.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el Proceso de Selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2021-MPO-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, por la cantidad de 64349 galones, por el valor estimado de S/. 944,920.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley, conforme se detalla:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Pedro Manuel León Nicho	Presidente
Ing. Jimmy Manuel Sandoval Carranza	Miembro
Ing. Elvis Alex Román Osorio	Miembro
SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Luis A. Henríquez Fasanando	Presidente
Lic. José Pecho Quezada	Miembro
Ing. Manuel Jesús Ruíz Jiménez	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y al comité designado, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heirverde Rodríguez
ALCALDE